



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

83

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO el expediente N° 12221/05 con tres (3) cuerpos del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el Título Propio de DIPLOMADO SUPERIOR EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN, -gestionado con modalidad a distancia-, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Académico N° 2/10/2005 y del Comité Académico N° 1/04/2007 de dicha Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 1024 del 29 de Diciembre de 2003 para la implementación de carreras y titulaciones que no se encuentren regladas en el país, tales como Diplomado Universitario, la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) deberá requerir el correspondiente reconocimiento oficial y validez nacional, el que será



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

83

V

otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN cuando las mismas se ajusten en su creación a su propia reglamentación interna y no resulten violatorias del régimen jurídico general, la moral y las buenas costumbres.

Que según lo establece la mencionada Resolución Ministerial N° 1024/03, la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) deberá hacer constar en la publicidad de las carreras y en los diplomas y certificados que expida, que se trata de "Títulos Propios".

Que asimismo, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 establece que el entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN es órgano de aplicación de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 24.521 en los supuestos de autorización de Instituciones Universitarias que adopten como modalidad exclusiva o complementaria la educación a distancia, las cuales deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos específicos que dicte este Ministerio.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de los estudios conducentes al Título Propio de DIPLOMADO SUPERIOR EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN, -gestionado con modalidad a distancia- por la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), se ajusta en su creación a su propia reglamentación interna y contiene la información solicitada por la Resolución Ministerial N° 1717/04.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial al Título Propio antedicho, -gestionado con modalidad a distancia- por la FACULTAD LATINOAMÉRICA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO).

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al Título Propio de DIPLOMADO SUPERIOR EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN, -gestionado con modalidad a distancia- que expide la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) deberá hacer constar en la publicidad de la carrera y en el diploma y certificado que expida, que se trata de un "Título Propio" que se ajusta en su creación a su propia reglamentación interna.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

83

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

ANEXO

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)

DIPLOMADO SUPERIOR EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN LECTURA, ESCRITURA Y EDUCACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

Módulo	Campus virtual				Actividad presencial	Evaluaciones		Total
	Clases	Bibliografía	Foro	Actividad		Parcial	Final	
				Individual	Grupal	-initial	-presencial	
Módulo 1: Lectura y escritura: entre experiencias y expectativas	7 hs.	6 hs.	2 hs.	2 hs.	4 hs.	4 hs.	3 hs.	1 h.
Módulo 2: Lectura, escritura y pedagogía: la transmisión de la palabra	7 hs.	6 hs.	2 hs.	2 hs.	4 hs.	4 hs.	3 hs.	1 h.
Módulo 3: Literatura: sentidos, pertenencias e identidades	7 hs.	6 hs.	2 hs.	2 hs.	4 hs.	4 hs.	3 hs.	1 h.
Módulo 4: El trabajo de leer y escribir: los oficios y sus palabras	7 hs.	6 hs.	2 hs.	2 hs.	4 hs.	4 hs.	3 hs.	1 h.
Módulo 5: Lenguajes y textos en el mundo global: medios de comunicación y nuevas tecnologías	7 hs.	6 hs.	2 hs.	2 hs.	4 hs.	4 hs.	3 hs.	1 h.
Módulo 6: Enseñar a leer y a escribir: lazos y palabras entre alumnos y maestros	7 hs.	6 hs.	2 hs.	2 hs.	4 hs.	4 hs.	3 hs.	6 h.



[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

Módulo	Campus virtual				Actividad presencial	Evaluaciones		Total
	Clases	Bibliografía	Foro	Actividad Individual	Actividad Grupal	Parcial	Final	
Taller de escritura	5 hs.	15 hs.	10 hs.	15 hs.	15 hs.	5 hs.	5 hs.	70 hs.
Tertulias Literarias		10 hs.				5 hs.		15 hs.
Total por actividad	42 hs.	41 hs.	37 hs.	27 hs.	10 hs.	39 hs.	29 hs.	23 hs.
								16 hs.

Módulo	Campus virtual				Actividad presencial	Evaluaciones		Total
	Clases	Bibliografía	Foro	Actividad Individual	Actividad Grupal	Parcial	Final	
Taller de escritura	5 hs.	15 hs.	10 hs.	15 hs.	15 hs.	5 hs.	5 hs.	70 hs.
Tertulias Literarias		10 hs.				5 hs.		15 hs.
Total por actividad	42 hs.	41 hs.	37 hs.	27 hs.	10 hs.	39 hs.	29 hs.	23 hs.
								16 hs.

CARGA HORARIA TOTAL: 264 Horas.

RESOLUCION N° 83

